

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

09 SEP. 2021
OMEGAIRENE LUJAN RUIZ DE VALLADARES
FEDATARIO

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 326 -2021-GRA/GR

Huaraz, 09 SEP 2021



VISTO:

El Oficio n° 068-2020-MDS/A de fecha 14 de agosto de 2019, el Informe n° 211-2020-GRA/GRI-STL de fecha 17 de diciembre de 2020, el Informe n° 138-2021-GRA/GRAJ de fecha 05 de marzo de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley n° 30305 consagra que "los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia" norma constitucional concordante con los artículos 2º y 4º de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley n° 27867 que establecen: "los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas Jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia (...)" cuya finalidad esencial es "(...)" fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantiza el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, la Resolución n° 0163-2021-JNE, emitida por el Jurado Nacional de Elecciones, de fecha 27 de enero de 2021, convoca al Ing. HENRY AUGUSTO BORJA CRUZADO, identificado con DNI n° 42482191, para que asuma en forma provisional, el cargo de Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ancash, en tanto se resuelve la situación jurídica de la autoridad suspendida, para lo cual se le otorga la respectiva credencial que lo faculte como tal;

Que, con fecha 12 de septiembre de 2019, se suscribió el Convenio n° 0040-2019/GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH, entre el Gobierno Regional de Ancash y la Municipalidad distrital de Santa para la ejecución del PIP "Instalación del sistema de alcantarillado y mejoramiento del sistema de agua potable en el centro poblado rural la Huaca sector I, II y III, distrito de Santa – Santa – Ancash" con Código Único n° 2180827;

Que, mediante oficio n° 068-2020-MDS/A de fecha 14 de agosto de 2019, el Alcalde de la Municipalidad distrital del Santa, solicita al Gobierno Regional de Ancash la anulación de Convenio n° 0040-2019/GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH, asimismo; el retorno de la Unidad Ejecutora concerniente a la obra mencionada líneas arriba;



Que, mediante informe n° 211-2020-GRA/GRI-STL de fecha 17 de diciembre de 2020, la Secretaría Técnica Legal oficina adscrita a la Gerencia Regional de Infraestructura considera que se podría implementar lo establecido en la Cláusula Decima del Convenio, sin embargo; de acuerdo al artículo 20º de la Ley n° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que el Gobernador Regional es la máxima autoridad de su jurisdicción, representante legal y titular del pliego presupuestal, por lo tanto; con dicha potestad se suscribió el Convenio con la finalidad de ejecutar el proyecto en mención;

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

09 SEP. 2021

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

OMEGAIRENE LUJAN RUIZ DE VALLADARES
FEDATARIO

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 326 -2021-GRA/GR



Que, mediante informe nº 138-2021-GRA/GRAJ de fecha 05 de marzo de 2021, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, opina que, es viable legalmente resolver en Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el Gobierno Regional de Ancash y la Municipalidad distrital de Santa, respecto a la obra "Instalación del sistema de alcantarillado y mejoramiento del sistema de agua potable en el centro poblado rural la Huaca sector I, II, III, distrito de Santa – Santa – Ancash", por mutuo acuerdo de las partes, en conformidad a lo establecido en la Cláusula Decima del referido Convenio;



Que, de acuerdo al numeral 88.3 del artículo 88º del Texto Único Ordenado de la Ley nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo nº 004-2019-JUS, estable que, "Por los Convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación" sobre ello se colige que, así como las autoridades pueden suscribir convenios, del mismo modo están facultados para resolverlos.

Que, en la Cláusula Decima en el punto 1.5 del Convenio nº 0040-2019/GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH, suscrito entre el Gobierno Regional de Ancash y la Municipalidad Distrital de Santa expresamente señala que, se puede resolver el citado convenio por mutuo acuerdo de las partes, por lo tanto queda justificado la resolución del presente convenio;

Que, en uso de las atribuciones establecidas por el literal d) del artículo 21º de la Ley nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, la Ordenanza Regional nº 008-2017-GRA-CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de Ancash, y demás antecedentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RESOLVER, por mutuo acuerdo el Convenio nº 0040-2019/GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH, suscrito entre el Gobierno Regional de Ancash y la Municipalidad distrital de Santa, para la ejecución del PIP "Instalación del sistema de alcantarillado y mejoramiento del sistema de agua potable en el centro poblado rural la Huaca sector I, II y III, distrito de Santa – Santa – Ancash", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución al Alcalde de la Municipalidad distrital de Santa, a la Gerencia Regional de Infraestructura, para su conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE;



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
GOBERNACIÓN REGIONAL
ING. HENRY AUGUSTO BORJA CRUZADO
Gobernador Regional (p)